

CRITERIOS A APLICAR PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN POR EQUIVALENCIAS PARA EL CURSO 2011/12

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

De acuerdo con la Normativa para la Libre Configuración Curricular aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión de 14 de diciembre de 1999, modificada por el Reglamento para el reconocimiento de estudios universitarios de carácter oficial, de primer y/o de segundo ciclo, por convalidación, adaptación o equivalencia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión de 21 de junio de 2004 y modificado por el Acuerdo de 6 de mayo de 2005, apartado 1.6 del anexo 3 de los vigentes Planes de estudios de Licenciado en Psicología y Diplomado en Logopedia y los criterios aprobados por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias de estas titulaciones, para el **curso académico 2011/12**, se podrán reconocer créditos de libre configuración por equivalencia mediante:

1. La realización de prácticas tuteladas en empresas con las que se haya suscrito el correspondiente convenio de colaboración, previo informe del Vicerrectorado con competencia en la materia, que tendrá carácter determinante.
2. La realización de trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios -podrán reconocerse hasta **un máximo de nueve créditos (Anexo I)**- u otras actividades de colaboración igualmente tutorizadas (becas de colaboración).

Entre los apartados 1 y 2 se podrá reconocer hasta **un máximo de dieciséis créditos**.

3. La realización de estudios en el marco de convenios, nacionales e internacionales, suscritos por la Universidad de Málaga. Se regirá por lo dispuesto en las normas específicas reguladoras de la movilidad estudiantil y en los respectivos convenios.

4. a) La realización de cursos o seminarios organizados por Departamentos, Centros, Servicios u otros órganos de la Universidad de Málaga. Para su reconocimiento será necesario que tenga la condición de Títulos Propios de la Universidad de Málaga finalizados o, en todo caso, deberán haber sido homologados y registrados por el Departamento de Títulos Propios, con la consiguiente constancia en el título o diploma acreditativo que se expida.
- b) La realización de cursos de verano y estacionales organizados por las Universidades Andaluzas, acreditados mediante el correspondiente certificado expedido por la Universidad organizadora del curso en cuestión.

Entre los apartados 4.a y 4.b, se podrá obtener el reconocimiento de un crédito por cada 10 horas, hasta **un máximo de ocho créditos**.

5. La realización de estudios de idiomas en centros de carácter oficial. Podrán reconocerse hasta **un máximo de dieciséis créditos**, pudiendo exigirse a los interesados la realización de pruebas de aptitud. **Anexo II.**
6. La realización de estudios en Conservatorios o Escuelas Superiores de Música, Arte Dramático o Danza, siempre que se hayan finalizado los mismos y se esté en posesión de la respectiva titulación. Podrán reconocerse hasta **un máximo de diez créditos**.

Superior: 10 créditos
Medio: 5 créditos
Elemental: 2,5 créditos

7. Las prestaciones de interés social realizadas de forma altruista, previo informe favorable del Vicerrectorado con competencia en la materia, que tendrá carácter determinante. Cuando las citadas prestaciones se refieran a actividades de voluntariado, únicamente serán valorables las realizadas en la propia Universidad de Málaga, las llevadas a cabo en organizaciones no gubernamentales inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, o las desempeñadas en entidades con las que la Universidad de Málaga haya suscrito el oportuno convenio de colaboración. Podrá reconocerse un crédito por cada veinte horas de prestación, hasta **un máximo de diez créditos**.
8. Se reconocerá 1 crédito por cada 20 horas de colaboración en los centros bilingües por parte de alumnos/as que cursen el último año de su titulación, hasta **un máximo total de cinco créditos, previo informe del Vicerrectorado de Estudiantes**. (Acuerdo de todas las Universidades Andaluzas).
9. La realización de actividades deportivas en equipos y/o competiciones en representación de la Universidad de Málaga, en equipos federados del Club

Deportivo Universidad de Málaga y/o participación en las selecciones que presente la Universidad de Málaga en los Campeonatos de Andalucía Universitarios o Campeonatos de España Universitarios, así como representando a España en las competiciones organizadas por la Federación Internacional de Deporte Universitario (FISU). Podrá reconocerse un crédito por cada veinte horas de actividad hasta un **máximo total de ocho créditos**.

La realización de actividades deportivas en equipos federados y/o competiciones oficiales distintas de las anteriores se reconocerá a razón de un crédito por cada veinte horas de actividad, hasta un **máximo de cuatro créditos**.

En ambos casos, el reconocimiento se hará previo informe favorable del Vicerrectorado con competencia en la materia, que tendrá carácter determinante.

10. La realización de actividades de representación estudiantil universitaria.

A estos efectos, se consideran actividades de representación estudiantil universitaria la pertenencia a órganos de gobierno y/o representación de la Universidad de Málaga y comisiones emanadas de éstos, previstas en los Estatutos o en sus normas de desarrollo, así como a los comités de evaluación de titulaciones, departamentos y servicios.

El reconocimiento se efectuará conforme al siguiente criterio: un crédito por cada año de pertenencia al órgano de representación y/o gobierno o a las referidas comisiones, **con un máximo de tres créditos por año, y de diez créditos en total**, acreditada fehacientemente mediante certificación expedida por el presidente o secretario del órgano colegiado, en la que se haga constar la pertenencia al mismo, así como la asistencia regular del interesado, que deberá ser equivalente a dos tercios de sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

11. La realización de las actividades aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga que se encuentren valoradas por esta como créditos para la libre configuración curricular de sus estudiantes (**Anexo III**).

En ningún caso se reconocerán fracciones de créditos inferiores a 0.5.

ANEXO I: TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS

Se exigirán los siguientes requisitos:

a) Presentación al Presidente de la Comisión, mediante instancia normalizada, de un proyecto en el que consten el objeto del trabajo a realizar, la metodología a emplear y el plazo previsto para su realización, con el visto bueno del profesor del centro que se responsabilice de su dirección. La Comisión, en la primera sesión que celebre, o a través de la correspondiente subcomisión, -compuesta por el presidente, el secretario y el responsable del área correspondiente- resolverá sobre la aceptación del proyecto y el número de créditos que se le podrán conceder, pudiendo imponer modificaciones o condiciones al proyecto presentado.

b) El trabajo no podrá haber sido utilizado, ni utilizarse, total ni parcialmente, como parte de las obligaciones o tareas académicas del alumno en una asignatura de su titulación. El director del trabajo deberá pertenecer al Área correspondiente a la materia objeto del trabajo. El alumno deberá tener superada la materia o materias relacionadas con el contenido del trabajo, así como la asignatura que imparta el profesor-director.

c) El trabajo realizado, junto con tres copias de un resumen del mismo, con una extensión máxima de cinco folios, y un informe emitido por el profesor que lo haya dirigido, deberá ser presentado a la Comisión para su valoración definitiva dentro del plazo previsto.

d) Cualquier incidencia o variación sobre las circunstancias del proyecto aprobado por la Comisión deberá ser notificado a esta por el alumno y el profesor responsable.

ANEXO II: ESTUDIOS DE IDIOMAS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS:

Idiomas	Curso	Créditos reconocidos
Inglés/ Francés/Alemán y otros	Por cada curso académico superado (120 h.)	5 créditos

CURSOS DE IDIOMAS IMPARTIDOS POR EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

Diploma de nivel	Número de horas	Número de créditos
Intermedio	100 horas	5 créditos
Intermedio-Avanzado	100 horas	5 créditos
Avanzado	100 horas	5 créditos
Perfeccionamiento	100 horas	5 créditos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA:

Titulación	Número de horas	Número de créditos
Francés y otros	200 horas	4 créditos

ANEXO III- ACTIVIDADES APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, VALORADAS COMO CRÉDITOS DE EQUIVALENCIA PARA LIBRE CONFIGURACIÓN CURRICULAR.

La relación de actividades se puede consultar:

- *En la Secretaría de la Facultad de Psicología.*
- *En la página Web de la UMA:*

www.uma.es

- 1) Gobierno*
- 2) Órganos Colegiados*
- 3) Consejo de Gobierno*

En Málaga, a 21 de septiembre de 2011